



KLIMBER S.A.

Comunica que: por Acta de Directorio de fecha 19/3/2018 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de 20/3/2018 se resolvió: (i) Reformar los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social que quedaran redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: "OBJETO: 1) La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, adquirir o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, y demás papeles de negocio, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"; Artículo Quinto: "TRANSFERENCIAS DE ACCIONES: Ningún accionista podrá vender, ceder, transferir, disponer, preñar o gravar sus acciones y/o sus derechos de suscripción o preferencia, en todo o en parte, sin haber informado previamente su intención a los restantes accionistas y al Directorio de la sociedad. En virtud de las disposiciones de la Ley N° 22.400, su artículo 21 y concordantes, y la Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 24.828/96, en caso que el accionista vendedor sea un accionista con matrícula de asesor productor de seguros, será necesario que el posible comprador revista la calidad de productor asesor en los términos de dicha normativa y cumpla con las disposiciones de la misma". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea general extraordinaria de fecha 20/03/2017 Diana Paola Forastieri - T°: 110 F°: 442 C.P.A.C.F.

e. 26/03/2018 N° 19365/18 v. 26/03/2018

Fecha de publicacion: 26/03/2018